

**ACTA/No. CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del quince de julio del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3320-23 instruido contra la licenciada Irma Estela Marroquín Rosales (caduca el 17 de julio de 2025). 2) Informativo D-033-24 instruido contra el licenciado Emilio Ernesto Chico Duarte (caduca el 19 de julio de 2025). 3) Informativo D-934-22 (caduca el 28 de julio de 2025). 4) Informativo D-2102-24 instruido contra la licenciada Ana Julia Cáceres Vega (caduca el 31 de julio de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que respecto al informativo D-2382-24, puede dársele mejor argumentación por lo que solicita se reagende para el día jueves; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación agenda modificada: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados:

Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3320-23 instruido contra la licenciada Irma Estela Marroquín Rosales (caduca el 17 de julio de 2025). Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Marroquín Rosales a quien se le atribuye la infracción administrativa de falsedad al legalizar firma de persona que se encontraba fuera del país; alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; Magistrado García consulta si se ha iniciado investigación contra las otras dos personas involucradas; licenciado M indica que si el Pleno así lo decide, se certificará para tal fin; Magistrado Marroquín Galo sugiere que la Sección de Investigación Profesional realice análisis para determinar procedencia; Magistrado Martínez Cortez sugiere se sustente el argumento de dolo; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Irma Estela Marroquín Rosales de la infracción administrativa de falsedad y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-033-24 instruido contra el licenciado Emilio Ernesto Chico Duarte (caduca el 19 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Chico Duarte a

quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; se acreditó justo impedimento por 4 días que fueron deducidos; no se solicitaron testimonios; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Emilio Ernesto Chico Duarte de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-934-22 (caduca el 28 de julio de 2025). Se procede al número 4) Informativo D-2102-24 instruido contra la licenciada Ana Julia Cáceres Vega (caduca el 31 de julio de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Cáceres Vega a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales, al constar en su Libro de Protocolo, en cuatro instrumentos, la inutilización de hojas consistentes en texto sobre firmas y con perforaciones, ésta última no incide en el contenido del instrumento, por lo que se considera la infracción en tres instrumentos; respecto a los cuales inició las diligencias de reposición un año después; alegó falta de mala fé, agrega sobre error material en la citación de los folios y en el nombre de la profesional; Magistrada Chicas sugiere que se aclare sobre las infracciones atribuidas originalmente y las que se sanciona; y sobre el daño parcial; Magistrado Martínez Cortez indica que no se utilice la

palabra exonerase, solo aludir que no es objeto de sanción; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Julia Cáceres Vega de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de julio de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información por acuerdo de Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018, y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de cuatro páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

